



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 285**  
**24 de agosto de 2021**

## **Actos Administrativos, medio para garantizar la satisfacción de intereses colectivos**

En el marco de las Jornadas Académicas de Derecho Administrativo, organizadas por los Consultorios Jurídicos, se contó con la importante participación de la Dra. María José Narváez, experta que brindó una charla sobre el régimen jurídico de los actos administrativos.

La académica, aclaró que el Acto Administrativo, es uno de los temas más importantes de las instituciones jurídicas, cuyo generador es la Administración Pública, la cual, organiza la dimensión social y norma las conductas sociales, para favorecer los intereses colectivos por sobre los intereses particulares.

En la charla, se explicó sobre el rol social de la Administración Pública, la cual, regula la vida del ser humano y se encarga de hacer realidad los valores y las metas que están previstas en la Constitución, para ello, impone normas de conducta social.

Así también, se nombró a Jorge Fernández Ruiz, reconocido jurista mexicano, quien presenta una propuesta de la administración pública, definiéndola como el conjunto de áreas u órganos en el sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de servicios públicos y la ejecución de las obras públicas, trata de alcanzar los fines de estado.

Especificó que, dentro de la función pública se ejerce la función administrativa, la cual, define la realización material de las medidas del bien común de la sociedad ordenadas por la Constitución de un Estado y el ordenamiento jurídico de un país.

Por otro lado, se resaltó que la función administrativa, es el quehacer diario del servicio público, encaminada a la realización del bien público que se ejerce con el principio de juridicidad.

Se explicó también sobre la "Cosa Pública", término importante que engloba todos los asuntos de interés del estado, los cuales, son ajenos a los gobernantes y se convierten en intereses generales de la sociedad y que tienden a satisfacer sus necesidades. Aclaró que, la Cosa Pública, se estructura, primero sobre instituciones y organismos que conforman la administración pública como ministerios, secretarías, etc.

Además, se habló sobre la legitimidad de la representación, acción que recae en las personas, que están ejerciendo la función administrativa y que deben estar capacitados para el ejercicio público.

Se reiteró que el estado satisface los requerimientos ciudadanos, a través de los actos administrativos y con políticas públicas.

**I.F.**

